



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Martes, 10 de octubre de 2023. Número 193

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Ensanche y mejora de la carretera LE-6420 de LE-420 a Moral de Órbigo	3
Ensanche y mejora de la carretera LE-5108 de A-6 por Sotoparada a Villar de Corrales	4
Ensanche y mejora de la carretera LE-4210 de LE-4211 (Vega de Espinareda) a Burbia	5
Ensanche y mejora de la carretera LE-6445 de Vega de Magaz a Villamejil	6
Ensanche y mejora de la LE-5213 de LE-2502 por Quilós a LE-5246	7
Ensanche y mejora de trazado de la carretera LE-5238 (Peñalba de Santiago)	8
Renovación de firme en las travesías de Borrenes y La Chana	9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga

Bases y convocatoria de becas para la Banda Municipal de Música de Astorga 2023	10
---	----

Carucedo

Festivos locales para el 2024	14
Modificación de créditos número 2023/02	15

Crémenes

Delegación en Junta Vecinal para ejecución de obra	16
Delegación en Junta Vecinal para ejecución de obra	17
Ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica	18

León

Padrón del impuesto sobre actividades económicas	19
--	----

Murias de Paredes

Modificación de créditos número 2/2023	20
--	----

Ponferrada

Modificación de créditos número 8/2023	21
Padrón suministro de agua y servicio de saneamiento	22

Robla, La

Calificaciones definitivas proceso selectivo de Monitor de aeróbic y pilates	23
Calificaciones definitivas proceso selectivo de Monitor de iniciación deportiva y gimnasia mantenimiento	24

Santa María de Ordás

Modificación Ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles	25
--	----

Santovenia de la Valdorcina

Ayudas para la adquisición de libros y material escolar para el curso 2023	26
Ordenanza del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana	31

Juntas Vecinales

Alcuetas

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	32
---	----

Argovejo

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	33
---	----

Combarros

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	34
---	----

Corrales y Peñacaira

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022	35
--	----

Gradefes de Rueda

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023	36
---	----

Pendilla de Arbas

Ordenanza del aprovechamiento de pastos comunales	37
---	----

Santiago Millas	
Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022	38
Valverde Enrique	
Subasta aprovechamiento fincas rústicas de cultivo	39
Valverde y Villarmarín	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023	41
Villamor de Órbigo	
Subasta pública del bar del pueblo	42
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía	
Planta fotovoltaica FV 128, SLU	44
ANUNCIOS PARTICULARES	
Sociedad Mixta de Aguas de León, S.L.	
Padrones por suministro de agua potable y alcantarillado	50

Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de octubre de 2023, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LE-6420 de LE-420 a Moral de Órbigo".

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

http://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 9 de octubre de 2023.–El Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León (en el ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia, Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre), Roberto Aller Llanos.

91199

Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de octubre de 2023, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-5108 de A-6 por Sotoparada a Villar de Corrales. Tramo de p.k. 0+000 a 1+000”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

http://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 9 de octubre de 2023.–El Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León (en el ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia, Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre), Roberto Aller Llanos.

91200

Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de octubre de 2023, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-4210 de LE-4211 (Vega de Espinareda) a Burbia. Tramo de p.k. 8+850 a 13+040”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

http://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 9 de octubre de 2023.–El Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León (en el ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia, Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre), Roberto Aller Llanos.

91201

Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de octubre de 2023, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-6445 de Vega de Magaz a Villamejil. Tramo de p.k. 10+900 a 14+200”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

http://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 9 de octubre de 2023.–El Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León (en el ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia, Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre), Roberto Aller Llanos.

91202

Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de octubre de 2023, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora de la LE-5213 de LE-2502 por Quilós a LE-5246. Tramo de Inicio a p.k. 0+800”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

http://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 9 de octubre de 2023.–El Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León (en el ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia, Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre), Roberto Aller Llanos.

91203

Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de octubre de 2023, se aprobó provisionalmente la adenda de actualización de precios del proyecto: “Ensanche y mejora de trazado de la carretera LE-5238 (Peñalba de Santiago)”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

http://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 9 de octubre de 2023.–El Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León (en el ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia, Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre), Roberto Aller Llanos.

91204

Excma. Diputación Provincial de León

Por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de octubre de 2023, se aprobó provisionalmente el proyecto de las obras de “Renovación de firme en las travesías de Borrenes y La Chana”.

A efectos de lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública el citado proyecto durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo el citado proyecto de obras puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Fomento en León (plaza de la Regla, s/n, edificio Torreón), y en el apartado habilitado al efecto del Servicio de Fomento en la página web de la Diputación Provincial:

http://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Fomento/Proyectos_Exposicion_Publica/

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

León, 9 de octubre de 2023.–El Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León (en el ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia, Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre), Roberto Aller Llanos.

91205

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS PARA LOS COMPONENTES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ASTORGA 2023

1.º.–Objeto.

El Ayuntamiento de Astorga convoca becas para los componentes de la Banda Municipal de Música de Astorga durante el año 2023.

Para acceder a las becas correspondientes al año 2023 computan actuaciones, ensayos realizados desde octubre de 2022, hasta octubre de 2023. Para aquellos componentes que hayan ingresado en la Banda en el presente año se aplicará el criterio de proporcionalidad.

El objetivo de la presente convocatoria es:

- Mantener y fortalecer el nivel cultural y musical del municipio
- Organizar y desarrollar actuaciones públicas periódicas dentro y fuera del municipio, potenciado con ello la dinamización social y cultural.

2.º.–Régimen jurídico.

Las becas objeto de la presente convocatoria se regirán, además de lo previsto en las presentes Bases, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Astorga, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Ley General Presupuestaria, en cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones.

3.º.–Dotación presupuestaria.

Los fondos destinados a la financiación de las becas reguladas en estas Bases se otorgarán, previa petición del solicitante con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023. Su otorgamiento será discrecional, motivado y, los importes no podrán ser revisados ni ampliados. El importe total de las becas a conceder no superará la cantidad de 20.000 € consignado en la partida presupuestaria: 05.33404.48100.

4.º.–Características.

4.1. Los destinatarios serán los componentes de la Banda Municipal de Música de Astorga.

4.2. Becas:

En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos, se determinará la cuantía de las becas, siendo compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse. El valor del punto estará comprendido entre 3 y 6 € y la cantidad límite individual a percibir dependerá de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

4.3. Requisitos de las solicitudes y documentación:

- Cuando el solicitante sea menor de edad, las solicitudes deberán ir firmadas por un representante legal de la unidad familiar, padre madre o tutor.
- La presentación de la solicitud, supone la declaración responsable, por parte del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el 13.2 de la Ley 38/20013 General de Subvenciones.

Documentación a adjuntar:

- Fotocopia del NIF.
- Información bancaria relativa a los datos de la cuenta y el titular de la misma del solicitante y/o representante legal, mediante: fotocopia de un documento bancario reciente como Extracto, cartilla, o, ficha de terceros, donde deba figurar necesariamente el código IBAN.
- Solicitud (Anexo I).

5.º.–Criterios de valoración y concesión de las becas.

El importe de la subvención disponible, se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención, en función del número de puntos obtenidos según los siguientes criterios:

Criterio de asistencia.

1. Por participar en conciertos o actos institucionales programados: 5 puntos por actuación.
2. Por asistencia a ensayos o ensayos extraordinarios: 1 punto por cada uno.
3. Cuando la asistencia a ensayos supere el 90%, la Comisión de valoración podrá asignar una puntuación adicional de hasta 10 puntos para premiar el especial interés.

Si las ausencias a actos o ensayos superan el 50% no se valorará.

6.º.–Solicitud y desarrollo de la convocatoria.

- Las presentes Bases regirán para todo el ejercicio de 2023, efectuándose una convocatoria anual.

- Los interesados deberán presentar solicitud según el modelo (Anexo I).

- Plazo para la presentación de las solicitudes: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

7.º.–Resolución y justificación.

Después de cada convocatoria y a la vista de la documentación aportada y de los criterios fijados, se procederá a la valoración de las solicitudes.

Se elaborará un listado provisional especificando la puntuación y se publicará en la web del Ayuntamiento, esta publicación servirá de requerimiento a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la de la publicación puedan subsanar los defectos observados aportando documentación.

Se creará un órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, el mismo estará integrado por un representante de la Presidencia de la Corporación, por el Concejal del Área que otorgue la subvención o persona en quién delegue, por un representante de cada grupo político y por el Director de la Banda de Música de Astorga.

El Órgano colegiado emitirá un informe de concesión de becas, y a la vista del cual el Concejal de Área formulará propuesta definitiva de concesión de becas para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Cada convocatoria se resolverá en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de presentación de solicitudes, expresando nombre y apellidos del beneficiario y el importe.

La Resolución que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser susceptible de recurso contencioso o del potestativo de reposición ante el Ayuntamiento.

8.º.–Pago de las becas y obligaciones de los beneficiarios.

El pago de las becas correspondiente a cada convocatoria se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta facilitado en la solicitud, para su percepción el solicitante o su representante deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- a) El receptor está obligado a poner el máximo empeño en conseguir un perfecto aprovechamiento.
- b) Deberá cumplir y respetar el Reglamento de la Banda Municipal de Música de Astorga.

9.º.–Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas, así como a requerir a los miembros de la Banda municipal en los términos que precise.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas dará lugar a la anulación de la beca.

En Astorga, a 4 de octubre de 2023.–El Alcalde, José Luis Nieto Martínez.

ANEXO I - SOLICITUD DE BECA 2023



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ANEXO I- SOLICITUD DE BECA 2023

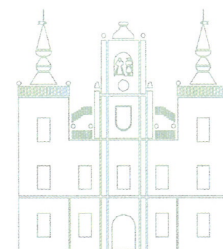
1 Solicitante									
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Marque el tipo de documento al que hace referencia <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIE			Nº de documento de identificación						
Teléfono		Teléfono móvil				Fax/Correo Electrónico			
2 Representante									
Nombre			Apellido 1			Apellido 2			
Marque el tipo de documento al que hace referencia <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIE			Nº de documento de identificación						
Teléfono		Teléfono móvil				Fax/Correo Electrónico			
3 Domicilio a efectos de notificación									
Tipo de vía	Nombre de la vía		Nº	Bis	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km
Código Postal	Municipio		Provincia			País			
4 Aspectos musicales y otros									
Instrumento									
Estudios musicales (en la fecha de la convocatoria)									
5 Documentación a aportar									
<ul style="list-style-type: none"> Acompañar fotocopia del DNI. Aportación de ficha de terceros según modelo normalizado en el supuesto de que no se hubiera presentado anteriormente o haya modificaciones en la misma. 									
6 Declaración									
El interesado DECLARA conocer y aceptar en todos sus términos las bases de la/s beca/s convocada/s, así como estar al corriente con las obligaciones locales con la Hacienda Local, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones. Autorizo al Ilmo. Ayuntamiento de Astorga a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas, todos aquellos datos o informaciones que resulten necesarios y exigibles al amparo de esta solicitud.									

Astorga, a ____ de ____ de 2023

El/La solicitante

Fdo. _____

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astorga



ANEXO II

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACION DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

DATOS DEL INTERESADO

(A rellenar por el Interesado)

1º Apellido: 2º Apellido: Nombre:

Razón Social (si es empresa, indicar el nombre):.....

Vía Pública: Nº:..... Piso:..... Puerta:

Población:..... Provincia:.....

Código Postal:

CIF/NIF: Teléfono:.....

Fax:..... Correo electrónico:.....

Les ruego que hasta nuevo aviso, nos trasfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.

En a de de

Conforme: EL TERCERO

FIRMADO:

DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad Financiera)

Nombre Entidad Financiera (Banco o Caja).....

IBAN :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

BIC :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:

En a de de

- Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad
- No se aceptarán Fichas de Tercero con enmiendas y/o tachaduras.

De acuerdo con los derechos que le confiere el Reglamento (UE) 2016/679 [RGPD] y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le comunicamos que los datos facilitados por Vd. de forma libre y voluntaria, cesión amparada en la cláusula de legitimación de tratamiento prevista en el artículo 6.1 letra c del RGPD en el presente documento pasarán a ser tratados por el Excmo. Ayto. de Astorga con las finalidades de atender su tramitación, solicitudes de información, realizar el pago de tributos, control documental de registro, gestión de consultas o sugerencias, inscripción a eventos y/o acciones o iniciativas que pudieran ser de su interés, así como para cualquier otra actuación en la que recaiga título competencial suficiente por parte de esta entidad.

Así mismo, en relación con estos datos, dispone usted de los derechos que aparecen recogidos en los artículos 15 y siguientes, así como en los artículos 12 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, ejercitables directamente ante esta administración: derecho de acceso; derecho de rectificación; derecho de supresión; derecho a la limitación del tratamiento; derecho a la portabilidad y derecho de oposición, dirigiendo su petición al Excmo. Ayto. de Astorga, Plaza de España s/n, CP 24700 de Astorga. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de dirigir sus consultas o reclamaciones ante la Autoridad de Control competente, en los términos de los artículos 51 y siguientes, del RGPD, y 44 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**ESTE DOCUMENTO DEBE HACERSE LLEGAR FIRMADO EN ORIGINAL
 EL INTERESADO DEBE RELLENAR Y FIRMAR EL CUADRO DE ARRIBA (DATOS DEL INTERESADO)
 EL BANCO DEBE SELLAR EL CUADRO DE ABAJO DONDE FIGURARÁN LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA**

41303

180,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CARUCEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, acordó declarar como festividades locales del Ayuntamiento de Carucedo para la anualidad 2024, los días 28 de junio (viernes) y 9 de septiembre (lunes).

Carucedo, a 3 de octubre de 2023.–El Alcalde, Alfonso Fernández Pacios.

41310

Administración Local

Ayuntamientos

CARUCEDO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/02 que no afecta a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[<http://carucedo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carucedo, a 4 de octubre de 2023.–El Alcalde Alfonso Fernández Pacios.

41315

Administración Local

Ayuntamientos

CRÉMENES

Delegación de competencias para la ejecución de obras de dotación de alumbrado público en vial de acceso a la localidad de Villayandre, 1.ª fase.

Por acuerdo del Pleno municipal celebrado en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023, se aprobó la delegación de competencias municipales para la ejecución de la obra "Dotación de alumbrado público en vial de acceso a la localidad de Villayandre, 1.ª fase" en Villayandre, de conformidad con la Memoria valorada redactada por don Antonio Fernández Rodríguez, con un presupuesto base de licitación de 5.000,00 €, a favor de la Entidad Local Menor de Villayandre, con cargo al Plan de Juntas Vecinales, año 2023, por lo que se publica el mismo, para su general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Crémenes, a 3 de octubre de 2023.—El Alcalde, Manuel Valbuena Rodríguez.

41302

Administración Local

Ayuntamientos

CRÉMENES

Delegación de competencias para la ejecución de obras de mejora de la red de recogida de aguas pluviales en la zona urbana de la localidad de Valbuena del Roblo

Por acuerdo del Pleno municipal celebrado en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023, se aprobó la delegación de competencias municipales para la ejecución de la obra "Mejora de la red de recogida de aguas pluviales en la zona urbana de la localidad de Valbuena del Roblo" en Valbuena El Roblo, de conformidad con la Memoria valorada redactada por don Antonio Fernández Rodríguez, con un presupuesto base de licitación de 5.900,00 €, a favor de la Entidad Local Menor de Valbuena El Roblo, con cargo al Plan de Juntas Vecinales, año 2023, por lo que se publica el mismo, para su general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Crémenes, a 3 de octubre de 2023.—El Alcalde, Manuel Valbuena Rodríguez.

41305

Administración Local

Ayuntamientos

CRÉMENES

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la Sede Electrónica de esta Entidad, en el apartado "portal de transparencia": <https://cremenes.sedelectronica.es/transparency>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Crémenes, a 5 de octubre de 2023.—El Alcalde, Manuel Valbuena Rodríguez.

41563

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2023, que el Sr. Concejal delegado de Hacienda y Promoción Económica de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 5766/2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, aprobó el Padrón del citado impuesto.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Periodo voluntario de pago: del 6 de octubre al 7 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: El pago, en el caso de no hallarse sujeto a domiciliación bancaria, deberá hacerse efectivo presentando el recibo que se remite por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

Bco. Santander	Caixa Bank
Bco Sabadell	Abanka
Cajamar	Unicaja Banco
Ibercaja	Caja Laboral
Kutxabank	Caja Rural de Zamora
Targobank	

Asimismo, el pago podrá ser efectuado en las Oficinas de Correos, previo pago de la tasa correspondiente.

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación municipal, avenida Ordoño II, número 10-1.ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

Pago por internet: <https://sede.aytoleon.es> (apartado "Oficina Virtual Tributaria").

Período ejecutivo: vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de Resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

En León, a 3 de octubre de 2023.–La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

41228

45,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

MURIAS DE PAREDES

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023, el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto municipal en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso.

La presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación alguna.

En Murias de Paredes, a 3 de octubre de 2023.–La Alcaldesa, M.^a Carmen Mallo Álvarez.

41321

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del ejercicio 2023, número 8/2023, por suplementos de crédito, por acuerdo plenario de fecha 1 de septiembre de 2023 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Capítulos	Denominación	Importe (€)
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	299.470,54
VI	Inversiones reales	1.972.656,53
IX	Pasivos financieros	96.026,06
Importe total créditos extraordinarios		2.368.153,13

Total suplementos de crédito: 2.368.153,13 €

Financiación de los suplementos:

Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2022:

Capítulo	Denominación	Importe (€)
VIII	Activos financieros	2.368.153,13
Importe total financiación		2.368.153,13

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, a 4 de octubre de 2023.—El Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

41553

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobados, por Decreto del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 9 de octubre de 2023, los Padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de saneamiento, relativo al tercer trimestre 2023 – zona 2, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aquona, bajo la dependencia de la Tesorería municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 9 de octubre de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2023, en las oficinas de la empresa "Aquona Gestión de Aguas de Castilla, SAU", concesionaria del Servicio municipal de aguas, en c/Ortega y Gasset, 18, bj., de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Ponferrada, a 9 de octubre de 2023.–El Concejal delegado, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

41648

24,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía número 2023-0462 de fecha 4 de octubre de 2023, D. Santiago Dorado Cañón, adopta la Resolución que sigue: En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Monitor/a deportivo de aeróbic y pilates, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo

Primero.—Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

Nombre y apellidos	DNI	Méritos profesionales (A)	Titulación académica (B)	Cursos (C)	Total (A+B+C)
1 Costilla Díaz, Patricia	**0814***	7,182	0	0	7,182

Segundo.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

Patricia Costilla Díaz, con DNI **0814***

Tercero.—Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Robla, 4 de octubre de 2023.—El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

41516

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Por Decreto de Alcaldía número 2023-0463 de fecha 4 de octubre de 2023, D. Santiago Dorado Cañón, adopta la Resolución que sigue: En virtud del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de La Robla para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de una plaza de Monitor/a deportivo de iniciación deportiva y de gimnasia de mantenimiento 3.ª edad, por el sistema extraordinario de concurso, y de la base novena de las Bases reguladoras del proceso.

Y no habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de calificaciones,

Resuelvo:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de calificaciones, elevada por el Tribunal calificador:

Nombre y apellidos	DNI	Méritos profesionales (A)	Titulación académica (B)	Cursos (C)	Total (A+B+C)
1 Lindo Martínez, Óscar	**3667***	1,26	1,25	24	26,51
2 Suárez Gutiérrez, Ángela	**5144***	1,386	0	9	10,386
3 Suárez Alonso, Judith	**5026***	0	1,5	6	7,5
4 Piqueras Raso, Ángel	**6581***	0	1,5	0	1,5

Segundo.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, propuestos para su contratación, en orden a la puntuación obtenida:

1. Óscar Lindo Martínez, con DNI **3667***

Tercero.—Requerir a los aspirantes propuestos/as que presenten en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Robla los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de la base décima de la convocatoria.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Robla, 4 de octubre de 2023.—El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

41521

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Habiéndose aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2023, el expediente n.º 132/2023 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad

<https://aytosantamariadeordas.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María de Ordás, a 2 de octubre de 2023.–El Alcalde, Luis José García Fernández.

41322

Administración Local

Ayuntamientos

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación de las Bases reguladoras y la convocatoria del Plan municipal de ayuda para libros y material escolar 2023, lo que se hace público para general conocimiento:

“BASES PLAN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA DE AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2023.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las Bases que han de regir la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2023/2024.

Si los libros escolares han sido subvencionados o han sido adquiridos a través de los bancos de libros se podrá solicitar la ayuda para el material escolar.

Segunda. Régimen aplicable.

Las ayudas tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por estas Bases, por las normas reguladoras recogidas en las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 la publicidad se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Bandos y anuncios en los tablones de anuncios de las localidades y centros escolares del municipio, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://aytosantoveniadelavaldoncina.sedelectronica.es>, quedando así garantizada la publicidad preceptiva y en definitiva su conocimiento por todos los vecinos del municipio.

Tercera. Aplicación presupuestaria.

Al objeto de poder hacer frente a las ayudas que se rigen por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina destina, para este particular, la cantidad de 20.000.00 €, que irá consignada con cargo a la partida presupuestaria 334.480.00 del Presupuesto General para el 2023.

Cuarta. Cuantía de las ayudas.

La ayuda económica se otorgará para cada alumno de la unidad familiar en función del nivel de estudios, fijándose un importe máximo igual para todos los beneficiarios, calculado en proporción al número de alumnos en edad de cursar estudios y de la consignación presupuestaria existente, fijado en las siguientes cantidades:

- Educación Infantil (2.º ciclo, de 3 a 6 años): 70,00 €
- Educación Primaria: 75,00 €
- Educación Secundaria Obligatoria: 80,00 €

En cualquier caso la ayuda de adquisición de libros de texto y material escolar tendrá siempre como límite el importe de las facturas presentadas justificativas del gasto realizado. El lote de libros y material escolar detallado en la misma habrá de ser idéntico al establecido por el centro docente para el nivel educativo correspondiente.

Quinta. Libros y material a considerar para estas ayudas

Se consideran libros de texto subvencionables, aquellos que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el centro escolar al inicio del curso, para ser utilizados con carácter general en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares.

Se entenderá como material escolar, el material didáctico exigido por el centro educativo para el adecuado desarrollo de la actividad escolar.

Sexta. –Destinatarios/as de las ayudas.

Podrán solicitar las ayudas los padres/madres o tutores/as legales, titulares del Libro de Familia, de los/las alumnos/as matriculados en algún centro oficial en el curso escolar 2023/2024, en

cualquiera de los ciclos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/ madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente en todos sus pagos con la Hacienda municipal.

Los requisitos a cumplir por los beneficiarios serán, que en el momento de la solicitud los titulares o titular del Libro de Familia estén empadronados en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina y al menos uno de ellos cuente con una antigüedad de un año, y con la residencia debidamente acreditada.

Serán computables a los efectos de la determinación de la antigüedad del empadronamiento, los periodos de alta en el Padrón de habitantes del Ayuntamiento, acreditados dentro de los dos años anteriores a la solicitud.

Si por razones de trabajo y cuando la Ley exija estar empadronado en el mismo lugar donde se desarrolle la actividad laboral, no se reuniera este requisito, se deberá acreditar tal situación aportando el certificado de empadronamiento junto con una declaración jurada donde conste el motivo y la normativa que regula la misma, así como el lugar de residencia de la unidad familiar.

Séptima. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante la cumplimentación del Anexo I de la presente convocatoria que se presentará de forma presencial, junto con la documentación exigida, en el Registro General del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Dichas Bases también se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://aytosantoveniadelavalducina.sedelectronica.es>.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- Original de la factura y justificante de pago correspondiente a la adquisición de los libros de texto y material didáctico: Especificando unidades y descripción de los libros y/o material adquirido, para el/la alumno/a para quien se solicita la ayuda, para el curso escolar 2022/2023.

Estas facturas deberán estar expedidas conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF, fecha y número de la factura e importe total con indicación del IVA.

El lote de libros y material escolar detallado en la misma habrá de ser idéntico al establecido por el centro docente para el nivel educativo correspondiente, del cual se adjuntará también copia.

- Fotocopia de la matrícula o certificado acreditativo de la matriculación en algún centro oficial, en el curso escolar 2023/2024 en cualquiera de los ciclos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
- Número de cuenta bancaria (IBAN) y su titularidad donde se efectuará la transferencia, si se concede la ayuda.
- Ficha de terceros, sellada por la entidad bancaria (facilitada en el Registro del Ayuntamiento)
- Fotocopia del Libro de Familia.

En el caso de familias monoparentales deberán justificar esta situación mediante documento del Juzgado que otorgue la custodia o tutela de los hijos a uno de los progenitores.

En el caso de familias extranjeras que no tengan Libro de Familia se deberán aportar la documentación oficial que acredite los miembros que componen la unidad familiar.

En el caso de adopción, fotocopia del acto judicial de la adopción del menor.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable por parte del solicitante de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Octava. Resolución de la convocatoria.

El plazo máximo de Resolución de las solicitudes presentadas será de tres meses. Finalizado el mismo y en el caso de que no haya recaído Resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado. En el caso de la que solicitud presentada deba ser objeto de subsanación,

se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución del expediente competará a la Alcaldía.

Novena. Pago de las ayudas.

Una vez resuelta la convocatoria y acreditados los requisitos señalados, el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina procederá al pago de las ayudas concedidas a cada beneficiario/a.

Dichas ayudas se harán efectivas, a través de transferencia bancaria, al IBAN indicado en el impreso de solicitud, a nombre de la persona citada como padre/madre, tutor/a y titular de la cuenta.

Décima. Interpretación de las Bases y su aceptación.

El Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina se reserva el derecho de interpretación y aclaración de las presentes Bases sin que quepa reclamación alguna sobre estos particulares.

Todos los solicitantes al presentar la solicitud de la subvención se obligan a la aceptación de las presentes Bases en su totalidad.

Undécima. Obligaciones de los beneficiarios.

11.1. Los beneficiarios de las ayudas están obligados a destinarlas a la adquisición de los libros de texto y de material escolar necesarios para realizar sus estudios durante el curso escolar 2022/2023.

Se ruega a los beneficiarios que depositen los libros adquiridos con la ayuda en el banco de libros del colegio al finalizar el curso.

11.2. La concesión de las ayudas se dejará sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad de los datos que figuran en la solicitud.
- b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas Bases.
- c) Cuando el beneficiario incurra en las incompatibilidades establecidas en estas Bases.

11.3. En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

11.4. Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Entidad pública o privada, siempre que la suma de los importes percibidos en concepto de ayudas no supere el coste total de los libros de texto y material escolar adquiridos. Por ello los beneficiarios de estas ayudas se obligan a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien dicha adquisición y que sumadas todas ellas hagan que se supere el importe máximo invertido en la adquisición de esos libros y ese material, quedando obligados al reintegro de la cantidad que sobrepase dicho importe.

Duodécima. Recursos.

Contra los acuerdos de Resolución de la concesión, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I

SOLICITUD AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2023

D./D.^a....., con DNI número, en calidad de (padre, madre, tutor, etc.) del niño, matriculado en el curso escolar en el centro oficial, y domicilio a efectos de notificación en la localidad de, calle CP.....

Teléfono de contacto:

Solicita ayuda para (marcar tantas "X" como ayudas solicite):

- Adquisición de libros
 Adquisición de material escolar

Se acompaña a la solicitud la siguiente documentación (marcar con una "X"):

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante
 Certificado o Volante de empadronamiento de ambos progenitores en el que se indique la antigüedad
 Fotocopia del Libro de Familia
 (En su caso) convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
 Fotocopia de la matrícula o certificado acreditativo de la matriculación en algún centro oficial, en el curso escolar 2023/2024 en cualquiera de los ciclos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria
 Factura original de los libros y justificante de pago.
 Factura original del material escolar y justificante de pago
 Fotocopia del listado de libros y material establecido por el centro docente para el nivel educativo correspondiente
 N.º de cuenta IBAN
- Ficha de terceros, sellada por la entidad bancaria (facilitada por el Ayuntamiento).
 Autorización solicitud de certificado tributario a la AEAT, Seguridad Social y Hacienda Local de ambos progenitores (facilitada por el Ayuntamiento).

Y declaro:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se comprometo a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente en todos sus pagos con la Hacienda municipal.
4. Que para la realización de la inversión:
 - No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
 - Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o Entidades públicas:

Entidad concedida o solicitada	Cantidad
.....

b) Subvenciones de Entidades privadas:

Entidad concedida o solicitada	Cantidad
.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En Santovenia de la Valdoncina, a de de 2023.

Fdo. (padre, madre o tutor)”

En Santovenia de la Valdoncina, a 3 de octubre de 2023.–La Alcaldesa, María Villagrasa Morón.

41243

205,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2023 acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal 1.02 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En Santovenia de la Valdoncina, a 29 septiembre de 2023.–La Alcaldesa, María Villagrasa Morón.

41242

Administración Local

Juntas Vecinales

ALCUETAS

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, el Presupuesto General para el año 2023, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En Alcuetas, a 31 de julio de 2023.–El Presidente, Tomás Prieto Prieto.

41234

Administración Local

Juntas Vecinales

ARGOVEJO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, el Presupuesto General para el año 2023, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En Argovejo, a 31 de julio de 2023.–El Presidente, Jesús Alejandro Díez Fernández.

41235

Administración Local

Juntas Vecinales

COMBARROS

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023 el Presupuesto General para el año 2023, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Combarros, a 27 de julio de 2023.–El Presidente, Belarmino Domínguez Otero.

41232

Administración Local

Juntas Vecinales

CORRALES Y PEÑACAIRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 23 de julio de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Corrales-Peñacaira, a 23 de julio de 2023.–El Presidente, Rogelio Reboleiro López.

41568

Administración Local

Juntas Vecinales

GRADEFES DE RUEDA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, el Presupuesto General para el año 2023, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Gradefes de Rueda, a 27 de julio de 2023.—El Presidente, Adán Rubio Fernández.

41236

Administración Local

Juntas Vecinales

PENDILLA DE ARBAS

La Junta vecinal de Pendilla de Arbas, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos comunales de Pendilla de Arbas para la localidad de Pendilla de Arbas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pendilla de Arbas, a 31 de agosto de 2023– La Alcaldesa Pedánea, María Elena García Tascón.

41239

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIAGO MILLAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente a los ejercicios de los años 2021 y 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Santiago Millas, a 15 de julio de 2023.–El Presidente, Bernardo Alonso Celada.

41711

Administración Local

Juntas Vecinales

VALVERDE ENRIQUE

SUBASTA APROVECHAMIENTO FINCAS RÚSTICAS DE CULTIVO

La Junta Vecinal de Valverde-Enrique, en sesión celebrada el 30, de septiembre de 2023 acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de fincas rústicas de cultivo de esta Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia la licitación, de conformidad con las condiciones establecidas en dicho pliego.

1.–Entidad adjudicadora

A) organismo: Junta vecinal de Valverde Enrique (León).

B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia.

C) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Presidencia Junta Vecinal.

2) Teléfono: 690842948.

3) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta fin de presentación de proposiciones.

2.–Objeto del contrato

A) Tipo: Arrendamiento.

B) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola por 5 años (2024 a 2029) de las fincas rústicas comunales que seguidamente se señalan:

Polígono	Masa	Parcela	Superficie (ha)	Precio mín. por (ha)
22	5	68	9,64	No se establece
22	5	93	1,06	No se establece
22	5	112	1,42	No se establece
22	7	95	1,67	No se establece
22	8	165	3,25	No se establece
22	15	118	1,00	No se establece
23	1	3	3,48	No se establece
23	1	8	3,59	No se establece
24	1	25	2,41	No se establece
24	1	30	0,58	No se establece

3.–Tramitación y procedimiento

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: subasta.

D) Criterios de adjudicación:

1. La adjudicación será por precio, y se efectuará por subasta pública en la que tengan preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones, los postores vecinos.

2. A falta de licitadores la adjudicación se podrá hacer de forma directa.

Nota: Tradicionalmente las tierras de la Junta Vecinal han sido aprovechadas por los vecinos de la localidad, por lo que se agradecería a los no vecinos, se abstengan de presentarse a la subasta.

4.–Tipo de licitación

A) Precio al alza: el indicado en el apartado 2.º anterior.

5.–Garantías exigidas

El pago de la renta se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la firma de contrato, la falta de pago, será causa suficiente de anulación del contrato.

6.–Requisitos específicos del contratista

A) General: tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en incompatibilidad o prohibición de contratar con el sector público.

7.–Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Modalidad de presentación y contenido de las plicas: Las proposiciones y documentación se presentarán en un sobre cerrado y que en su exterior figurará la inscripción: subasta arrendamiento fincas, con el nombre de quien lo presenta y el teléfono. Solamente podrá presentarse un sobre o plica por cada licitador.

Contenido del sobre: J1

- 1.–Fotocopia del DNI del licitador.
- 2.–Proposición con el siguiente modelo.
- 3.–Ficha de empadronamiento.
- 4.–Alta en el régimen agrario.

C) Lugar de presentación: Ante la Presidencia de la Junta Vecinal de Valverde Enrique.

D) Horario de presentación: De 9.00 a 14.00 horas lunes y jueves.

8.–Apertura de ofertas económicas

En la Casa del Pueblo de Valverde Enrique a las 12.00 horas del primer sábado posterior desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

9.–Otras informaciones.–Consultar en la Junta Vecinal.

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

Don/doña, con DNI núm., domiciliado en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, mayor de edad, en nombre propio enterado de la subasta convocada por la Junta vecinal de Valverde-Enrique para el arrendamiento de fincas rústicas, formula la siguiente proposición económica:

- 1.º.–Oferta el precio de € anuales por hectárea, por la finca sita en el polígono; parcela:
- 2.º.–Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público, y carecer de deuda.
- 3.º.–Declara, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 95.2 el reglamento general de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En Valverde Enrique, a 30 de septiembre de 2023.–Víctor Matías Revilla Fernández.

41642

74,80 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

VALVERDE Y VILLARMARÍN

La Junta Vecinal de Valverde-Villarmarín en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2023, ha aprobado el Presupuesto general para 2023, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1. Impuestos directos	
Capítulo 2. Impuestos indirectos	
Capítulo 3. Tasa y otros Ingresos	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	2.324,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Capítulo 8. Activos financieros	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total ingresos	2.324,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1. Gastos de personal	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.324,00
Capítulo 3. Gastos financieros	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Capítulo 8. Activos financieros	
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total gastos	2.324,00

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Valverde-Villarmarín, a 5 de octubre de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Núñez García.

41522

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMOR DE ÓRBIGO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR DEL PUEBLO DE VILLAMOR DE ÓRBIGO

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, de fecha 27 de septiembre de 2023, ha sido aprobado el pliego de condiciones, para la contratación por procedimiento abierto de la concesión del "Aprovechamiento del bar del pueblo", elaborado al efecto y resto del expediente instruido mediante tramitación urgente que se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.º.—Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Villamor de Órbigo.

2.º.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión del servicio de explotación del "Bar del pueblo de Villamor de Órbigo".

b) Lugar de ejecución: Villamor de Órbigo.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3.º.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.º.—Precio de licitación:

Se establece como precio o tipo de licitación, al alza, el de 150 euros mensuales, IVA en su caso no incluido, no admitiéndose las propuestas que no igualen o no superen esta cantidad.

5.º.—Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.000 €.

6.º Obtención de copia de pliego de condiciones:

Junta Vecinal de Villamor de Órbigo. Telf. 686891424.

7.º Documentación a presentar por los licitadores:

Fotocopia del DNI, del licitador y modelo de proposición debidamente cumplimentado.

8.º.—Condiciones de la adjudicación:

Las señaladas en los pliegos de condiciones.

9.º.—Presentación de proposiciones:

Fecha límite de presentación: Finalizará el día y a la hora de la celebración de la apertura de ofertas.

a) Documentación a presentar: Fotocopia del DNI, del licitador, y modelo de proposición debidamente cumplimentada.

b) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Villamor de Órbigo.

10.º.—Celebración de la apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón del Pueblo.

b) Domicilio: Villamor de Órbigo

c) Fecha: El primer día hábil siguiente a pasados trece días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

d) Hora: 12.00 horas

11.º.—Gastos del expediente y anuncios:

A cargo del adjudicatario.

12.º.–Modelo de proposición:

D/doña, con domicilio en y con NIF núm., enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tomo parte en la misma, conociendo y aceptando el pliego de condiciones y haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar exigidas en dicho pliego y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social; comprometiéndome al aprovechamiento del bar del pueblo y aceptando expresamente las obligaciones y derechos recogidos en el pliego de condiciones, en el caso de resultar adjudicatario. Adjunta la documentación exigida y propone el canon/renta de euros (..... €), en letra y en número, mensuales.

En, a de de 2023

Fdo.

Villamor de Órbigo, 4 de octubre de 2023.–El Presidente de la Junta Vecinal, Enrique Fernández Benavides.

41419

52,30 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, a Planta FV 128, SLU, para la línea de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos «Circinus Solar», así como para la subestación transformadora denominada «Frades» 132/30 kV, ubicadas en los términos municipales de Mansilla de las Mulas y Santas Martas, en la provincia de León

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a instancia de don Fernando Rodríguez-Madrilejos Ortega, en representación de la mercantil Planta FV128, SLU, con NIF B88396288, solicitando la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, para la línea de evacuación de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos «Circinus Solar», de 30 kV; así como para la subestación transformadora denominada «FRADES» 132/30 kV, ubicadas en los términos municipales de Mansilla de las Mulas y Santas Martas, en la provincia de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

El 26 de noviembre de 2020, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, memoria descriptiva general del proyecto de la línea de evacuación, estudio de impacto ambiental, planos de la instalación, relación de municipios afectados, y permiso de acceso y conexión a la red otorgado por REE, el 1 de agosto de 2019.

El 16 de septiembre de 2021, Planta FV128, SLU, con NIF B88396288, presenta en este Servicio Territorial, la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, para las infraestructuras de evacuación de «Circinus Solar», ubicadas en los términos municipales de Mansilla de las Mulas y Santas Martas, en la provincia de León.

Este órgano sustantivo, dentro del procedimiento sustantivo de autorización del proyecto, sometió la solicitud de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental, conjuntamente con la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la línea de evacuación y de la estación transformadora, al trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas, a los Organismos y a las personas físicas y jurídicas interesadas, formulándose alegaciones en el plazo establecido; a los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril, así como por el Decreto Ley 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León; a los efectos previstos en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y a los efectos previstos en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 22 de diciembre de 2021 (núm. 241); en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, de fecha 31 de diciembre de 2021 (núm. 252); en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (desde el día 27 de diciembre de 2021 hasta el día 8 de febrero de 2022); en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santas Martas (desde el día 29 de diciembre de 2021 hasta el día 14 de febrero de 2022) y en el portal de Energía y Minería en Castilla y León (se solicitaron informes y condicionados técnicos a Adif, Ayuntamiento de Mansilla, Ayuntamiento de Santas Martas, Confederación Hidrográfica del Duero, Comunidad de Regantes Los Payuelos y Diputación de León [Servicios de Fomento y Desarrollo Rural y Medio Ambiente]).

Las alegaciones e informes recibidos fueron trasladados al solicitante, aceptando los condicionados técnicos y comunicando a este órgano instructor los alegatos al respecto que estimó oportunos, recogidos en la Resolución de 21 de abril de 2023, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción, a Planta FV 128, SLU, para la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos «Circinus Solar», ubicada en el término municipal de Mansilla de las Mulas, en la provincia de León (*Boletín Oficial de Castilla y León* —núm. 132—, de fecha 11 de julio de 2023).

Este órgano sustantivo, sometió el estudio de impacto ambiental al trámite de consultas ambientales, a la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), Ayuntamiento de Mansilla, Ayuntamiento de Santas Martas, Cámara de Comercio de León, Confederación Hidrográfica del Duero, Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León (Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Cultura y Turismo; Medio Ambiente; Movilidad y Transformación Digital y Sección de Protección Civil), Diputación de León (Servicios de Fomento y Desarrollo Rural y Medio Ambiente), Ecologistas en Acción, Fundación Naturaleza y Hombre, Junta de Castilla y León (Ente Público Regional de la Energía), Junta Vecinal de Reliegos, Ministerio de Defensa, Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica (PDCC), Sociedad Española de Ornitología (SEOBirdLife), Subdelegación del Gobierno en León y Universidad de León.

El 8 de junio de 2022, este órgano sustantivo da traslado al órgano ambiental del expediente de impacto ambiental, para la evaluación de impacto ambiental Ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental (la evaluación de impacto ambiental ordinaria constará de los trámites establecidos en el artículo 33 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental).

El 18 de julio de 2022, el promotor, a partir de la entrada en vigor del Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio, remitió al órgano ambiental, la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 15, en orden a la disposición transitoria primera del Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio, para acogerse a la tramitación del procedimiento simplificado de determinación de la afección ambiental para proyectos de energía renovable, al ser su ubicación posible de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14 (el proyecto no estará sujeto a evaluación ambiental en los términos regulados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en la medida en que así concluya el informe de afección ambiental).

El 19 de enero de 2023, se publica en el *Boletín Oficial de Castilla y León* —núm. 12—, la Orden MAV/16/2023, de 10 de enero, por la que se formula el informe de determinación de afección ambiental del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica «Circinus Solar» y sus infraestructuras de evacuación del nudo Luengos 400 kV, en los términos municipales de Mansilla de las Mulas y Santas Martas, en la provincia de León, promovido por Planta FV128, SLU, con NIF B88396288; resolviendo que el proyecto continúe con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización al no apreciarse efectos adversos significativos en el medio ambiente que requieran su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, siempre que se respeten las medidas y condiciones previstas en el informe de determinación de afección ambiental.

El 21 de abril de 2023, se publica la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción, a Planta FV 128, SLU, para la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos «Circinus Solar», de 49,9 MW de potencia máxima de los módulos fotovoltaicos y 37,5 MW de potencia activa máxima inyectable a la red (capacidad de acceso), ubicada en el término municipal de Mansilla de las Mulas, en la provincia de León (*Boletín Oficial de Castilla y León* —núm. 132—, de fecha 11 de julio de 2023).

Fundamentos de derecho:

Normativa legal aplicable:

La competencia para dictar Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* —núm. 52—, de fecha 17 de marzo de 2023); en relación con el artículo 5.2.a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas provincias, la Resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas que corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en materia de instalaciones eléctricas de producción y distribución, siempre y cuando no afecten a otras provincias (*Boletín Oficial de Castilla y León* —núm. 204—, de fecha 22 de octubre de 2018); en relación con el artículo 2.3 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León; así como en relación con el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Serán de aplicación a la Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia:

1. La Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa;
2. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental;

3. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico;
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas;
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes de general aplicación;
6. El Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril; así como por el Decreto Ley 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León;
7. El Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León;
8. El Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica de Castilla y León, modificado por el Decreto Ley 4/2022, de 27 de octubre, de modificación del Decreto-Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, del Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica y por el que se actualizan las retribuciones para 2022 en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León;
9. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica;
10. El Real Decreto Ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables;
11. El Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania;
12. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;
13. El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión;
14. El Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09;
15. El Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23;
16. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; y
17. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Por todo ello, a la vista de la solicitud presentada, de la documentación que figura en el expediente administrativo, y de conformidad con la propuesta de Resolución emitida por la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, este Servicio Territorial, resuelve:

Primero:

Conceder autorización administrativa previa, a Planta FV 128, SLU, para la instalación de la línea de evacuación y de la subestación transformadora denominada «Frades» 132/30 kV, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Planta FV128, SLU, con NIF B88396288 y con domicilio, a efectos de notificaciones en: Calle Princesa, 2, 4.ª planta, 28008 Madrid
Tensión de nominal:	30.000 V.

Longitud:	9.510 m aproximadamente.
Descripción de las infraestructuras de evacuación:	<p>Línea de evacuación subterránea (ROHZ1-20L 18/30 kV 1x630 mm² kAL+H16) de 9.510 m —tramo inicial con origen en el centro de seccionamiento situado en el Polígono 302, parcela 5.002, del término municipal de Mansilla de las Mulas— que pasa a aérea en la Set Frades 132/30 kV situada en el Polígono 918, parcela 33, del término municipal de Santas Martas (2 transformadores de potencia trifásicos en baño de aceite, de 35/48 MVA, para instalación en intemperie, para variar los valores de la tensión a 132 kVAC siendo el voltaje de entrada de 30 kVAC).</p> <p>Línea de evacuación aérea —vano destensado— con conductores aluminio-acero (LA/ACSR) AL1/ST1A-EN 50182:200 (147-AL1/34-ST1A [LA-180]) de 56 m —tramo inicial con origen (primer apoyo) en la Set Frades situada en el Polígono 918, Parcela 33, del término municipal de Santas Martas— y final en el apoyo 32 de la línea Set Ranero-Set Promotores Luengos 132 kV—.</p>

Segundo:

Conceder autorización administrativa de construcción, a Planta FV 128, SLU, para la instalación de la línea de evacuación y de la subestación transformadora denominada «Frades» 132/30 kV, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. La instalación de la línea de evacuación se realizará de acuerdo con el proyecto aprobado el 12 de julio de 2021 por el Ingeniero Industrial Josu Barredo Egusquiza, colegiado núm. 13953 del COIIM de Madrid; cumpliendo en todo momento, las medidas establecidas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y su normativa de desarrollo.
2. La instalación de la subestación transformadora denominada «Frades» 132/30 kV, se realizará de acuerdo con el proyecto aprobado el 20 de abril de 2021 por el Ingeniero Industrial Josu Barredo Egusquiza, colegiado núm. 13953 del COIIM de Madrid; cumpliendo en todo momento, las medidas establecidas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y su normativa de desarrollo.
3. La instalación de la línea de evacuación subterránea deberá adaptarse al contenido del informe de determinación de afección ambiental dictado mediante Orden MAV/16/2023, de 10 de enero, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* —núm. 12—, de fecha 19 de enero de 2023, y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización impuestos por los organismos que hayan emitido informe durante el procedimiento.
4. La instalación se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
5. El titular dará cuenta del comienzo y finalización de los trabajos al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, debiendo ajustarse la instalación de producción, los equipos generadores, los elementos técnicos y los materiales para las instalaciones eléctricas a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación.
6. Esta autorización administrativa previa y de construcción se concede sin perjuicio de cualesquiera otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, las cuales deberán ser puestas a disposición de este órgano competente.
7. El plazo para la ejecución de la instalación y solicitar su autorización de explotación, será de veinte meses, contados a partir de la presente Resolución, pudiendo solicitarse prórrogas por razones suficientemente justificadas.

8. El transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la Resolución de explotación se podrá suspender cuando deba requerirse al peticionario la aportación de documentos adicionales y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

9. La Administración podrá dejar sin efecto esta Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

10. En cualquier momento, y sin necesidad de preaviso, este órgano competente en materia de industria podrá llevar a cabo las inspecciones que considere necesarias, especialmente cuando se haya producido un accidente o puesto de manifiesto una grave deficiencia de seguridad; se tenga conocimiento por cualquier medio de la existencia de una situación de riesgo significativo para las personas, los bienes o el medio ambiente o se produzca un grave incumplimiento de las normas de seguridad o existan indicios de la existencia de defectos o de hechos que pudiesen ser constitutivos de delito o infracción administrativa, de conformidad a lo previsto en la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León.

11. El titular de la citada instalación, una vez ejecutado el proyecto, presentará la correspondiente solicitud de autorización de explotación de las infraestructuras de evacuación simultáneamente a la autorización de explotación de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos «Circinus Solar», en modelo normalizado acompañada de un certificado de dirección y finalización de la instalación suscrito por técnico titulado competente que acredite que esta se ajusta al proyecto aprobado, dando cumplimiento a las normas y disposiciones existentes; acreditación del pago de la tasa correspondiente en materia de Industria y Energía; un plano de ubicación georreferenciada de las infraestructuras de evacuación y nuevos caminos de acceso, o modificación de los existentes, en formato digital abierto; así como otros datos complementarios que le sean requeridos.

12. La puesta en funcionamiento de la instalación requerirá de la autorización de explotación, emitida por el órgano territorialmente competente en materia de Energía, que permitirá, una vez ejecutado el proyecto, poner en tensión las instalaciones y proceder a su explotación.

Esta autorización administrativa previa y de construcción queda condicionada a la obtención de las autorizaciones administrativas previas y de construcción de las infraestructuras necesarias para su evacuación hasta la red de transporte o distribución.

Tercero:

Declaración de utilidad pública de la línea de evacuación y de la subestación transformadora denominada «Frades» 132/30 kV, conforme a la reglamentación técnica aplicable.

De acuerdo con el artículo 140.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con el artículo 54.1 de la Ley 23/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso», siendo necesario para el reconocimiento en concreto de utilidad pública de estas instalaciones, que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación, según el artículo 140.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y del artículo 55.1 de la Ley del Sector Eléctrico.

A efectos del artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública «llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa», e igualmente, «llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

La relación de las parcelas afectadas por la línea de evacuación que la persona solicitante considera de necesaria expropiación, de servidumbre de paso, se especifican en el anexo publicado

en el anuncio de la información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y de utilidad pública, publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* –núm. 252–, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas —avenida de los Reyes Leoneses, 11, 24008 León—, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas; en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; y en relación con el artículo 7 del Decreto 25/2022, de 16 de junio, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

León, 3 de octubre de 2023.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía (Resolución D.T. de 9 de marzo de 2023), Fernando Bandera González.

41320

269,20 euros

Anuncios Particulares

Sociedad Mixta de Aguas de León, S.L.

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Elaborados los Padrones de los importes por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado del tercer trimestre de 2023, y de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y con las Ordenanzas municipales, las liquidaciones comprendidas en los anteriores Padrones se notifican colectivamente mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Periodo voluntario de pago: hasta el día 18 de diciembre de 2023.

Recursos: Contra la anterior resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando el original del recibo que se remite por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras:

Banco Santander Central Hispano, SA
Banco Sabadell, SA

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá solicitarlo a través de www.aguasdeleon.com, o llamando a los teléfonos 987 961 581 o 900 500 605.

Periodo ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten, o por cualquier otro medio previsto en la Ley.

León, 4 de octubre de 2023.–La Gerente, María Pilar Lasheras Palou.

41414

29,80 euros